



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 108 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/255, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, 57/305, de 15 de abril de 2003, 58/270, de 23 de diciembre de 2003, 58/295, de 18 de junio de 2004, y todas las demás resoluciones pertinentes relativas a la seguridad y la protección de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas¹ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la utilización y gestión de los fondos consignados durante el bienio 2002-2003 para el refuerzo de la seguridad y la protección de los locales de las Naciones Unidas²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Subrayando la importancia de alcanzar los más altos niveles de profesionalidad y competencia técnica en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas,

Reafirmando el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la función de la Asamblea General de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a asegurar la ejecución cabal de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto,

¹ A/59/365 y Corr.1 y A/59/365/Add.1 y Corr.1.

² A/59/396.

³ A/59/539.



Reafirmando además que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Reafirma* la importancia de asegurar la seguridad y la protección del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas;
3. *Destaca* que la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad y la protección del personal y los locales de las Naciones Unidas recae en el país anfitrión y destaca también la función que cumplen los acuerdos pertinentes con el país anfitrión en la definición de esa responsabilidad;
4. *Reconoce* la necesidad de que se ponga en práctica con urgencia un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para garantizar la seguridad y la protección del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como en los principales lugares de destino y sobre el terreno;
5. *Destaca* que el funcionamiento efectivo en los países de las operaciones de seguridad en la forma descentralizada que propone el Secretario General exige una capacidad unificada de establecimiento de normas, coordinación, comunicaciones, cumplimiento y evaluación de amenazas y riesgos;
6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
7. *Decide*, teniendo presentes las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ con que figuran en el párrafo 64 de su informe y su resolución 32/204, de 21 de diciembre de 1977, sobre la nomenclatura de organización en la Secretaría, de establecer un Departamento de Seguridad y Vigilancia;
8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna² sobre la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286 en respuesta a las preocupaciones por las demoras y la escalada de los costos, observa que recientemente se ha progresado en la ejecución de los proyectos e insta al Secretario General a terminar de ejecutarlos con celeridad;
9. *Observa con preocupación* las demoras, la escalada de los costos y las deficiencias de planificación y administración de los proyectos de refuerzo de la seguridad, en particular en la Sede y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en relación con los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286, descritos por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe², y pide al Secretario General que se asegure de que, al aplicarse la resolución 58/295 de la Asamblea General, así como la presente resolución, los fondos consignados para los proyectos de refuerzo de la seguridad se gestionen y desembolsen bajo una estrecha supervisión y de forma eficiente, efectiva y oportuna;
10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna² y también que encomiende a la Oficina la preparación de un informe sobre la utilización y gestión de los fondos aprobados por la Asamblea General en su

resolución 58/295 y en la presente resolución para proyectos de refuerzo de la seguridad, con vistas a presentarlo a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones;

11. *Destaca* la necesidad de afianzar la cultura de interés del personal en la seguridad y de que se cumplan las normas y los procedimientos de seguridad y protección en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de que existan estructuras jerárquicas y de rendición de cuentas definidas;

12. *Afirma* que el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas exige estructuras jerárquicas y de rendición de cuentas a todos los niveles directivos en la Sede y sobre el terreno para aplicar las normas y los procedimientos de seguridad y protección;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un marco para la rendición de cuentas sobre todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el que, entre otras cosas:

- a) Se actualice el informe sobre la seguridad sobre el terreno⁴;
- b) Se aclaren las funciones de cada oficial responsable;
- c) Se presente información sobre la vinculación entre las estructuras jerárquicas no militares relacionadas con la seguridad y el jefe del departamento de seguridad;

14. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que mantienen su propio personal de seguridad sobre el terreno, proporcione detalles, en el marco actualizado para la rendición de cuentas, sobre la forma en que ese personal de seguridad está integrado en la estructura unificada de gestión de la seguridad a nivel de los países bajo la autoridad del oficial designado, y que aclare la autoridad que ejerce ese oficial sobre esos funcionarios;

15. *Pide asimismo* al Secretario General que, para reforzar el cumplimiento de las medidas de seguridad, aplique las medidas disciplinarias disponibles a todos los niveles, especialmente a nivel directivo, en todos los departamentos en caso de incumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad, y la informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que, para reforzar el cumplimiento de las medidas de seguridad, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, proponga a los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas que apliquen las medidas disciplinarias disponibles a todos los niveles para responder al incumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad;

17. *Reafirma* el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

18. *Insta* al Secretario General a preservar el carácter internacional de la Organización al contratar funcionarios para los cuadros de seguridad y vigilancia pertinentes;

⁴ Véase A/57/365.

19. *Reconoce* que los puestos del cuadro orgánico que establece la presente resolución en el presupuesto ordinario se añadirían a los puestos sujetos al sistema de distribución geográfica, de conformidad con los procedimientos establecidos;

20. *Insta* al Secretario General a asegurar que la contratación de funcionarios para el cuadro orgánico y las categorías superiores se realice sobre una amplia base geográfica;

21. *Pide* al Secretario General que siga desarrollando sus propuestas relativas a la promoción de las perspectivas de carrera, una nueva descripción de funciones de los oficiales de seguridad y la mayor profesionalización del personal de seguridad, a que se hace referencia en los párrafos 25 y 31 de su informe⁵, y que presente propuestas detalladas sobre las políticas de jubilación en vista de las necesidades especiales de personal de seguridad, y la informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

22. *Decide*, a título excepcional y sin sentar ningún precedente, que el Secretario General Adjunto de Seguridad y Protección preste servicios por un período no renovable de duración no superior a los cinco años;

23. *Decide también* que el Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia sea nombrado respetando plenamente el principio de representación geográfica equitativa y sobre la base de su resolución 46/232, de 2 de mayo de 1992, en que decidió que, por lo general, ningún nacional de un Estado Miembro suceda a un nacional de ese Estado en un puesto de categoría superior y que no monopolicen los puestos de categoría superior nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

24. *Decide además* establecer un puesto de categoría D-2, subordinado directamente al Secretario General Adjunto, y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo período de sesiones;

25. *Decide* establecer el puesto de Director de la División de Servicios de Seguridad y Vigilancia con categoría D-2 y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo período de sesiones;

26. *Decide también* establecer 383 puestos nuevos de oficial de seguridad y vigilancia en el cuadro de servicios generales y categorías conexas, de los cuales 249 serán puestos de plantilla y 134 puestos temporarios;

27. *Decide además* reconsiderar los nuevos puestos mencionados en el párrafo precedente a la luz de un completo informe que le presentará el Secretario General en su sexagésimo período de sesiones y en el que se referirá a todos los elementos que contribuyen a la planificación de la seguridad de la Organización, con inclusión de la actualización y revisión de los acuerdos con los países anfitriones, así como la distinta capacidad de estos países para ofrecer protección a las Naciones Unidas según se indica en los párrafos 19 y 20 del informe de la Comisión Consultiva³;

28. *Decide* establecer en el Departamento de Seguridad y Vigilancia una oficina ejecutiva con 17 puestos para que se encargue de la función de apoyo administrativo;

⁵ A/59/365 y Corr.1.

29. *Decide asimismo* consignar 500.000 dólares EE.UU. en la partida de personal temporario general a fin de poner al Departamento de Seguridad y Vigilancia en condiciones de atender a un aumento imprevisto de las necesidades;

30. *Decide además* aprobar la creación de los puestos que propone el Secretario General para lugares fuera de la Sede;

31. *Reconoce* la necesidad de que las secciones de seguridad y vigilancia de los ocho lugares en que hay sedes y principales lugares de destino de las Naciones Unidas transmitan los análisis de la amenaza y el riesgo por conducto de las oficinas regionales correspondientes;

32. *Observa* que los análisis de la amenaza y el riesgo serán realizados primordialmente por las oficinas en los países y revisados por las oficinas regionales;

33. *Decide* aumentar la capacidad a los efectos de los análisis de la amenaza y el riesgo mediante el establecimiento de un puesto de categoría P-4, dos puestos de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales, además del puesto de categoría P-5 ya existente, y decide además asignarlos a la Oficina del Director de Operaciones Regionales;

34. *Reafirma* el párrafo 2 de su resolución 58/295;

35. *Observa* que, en el párrafo 54 de su informe⁵, el Secretario General proponía recabar información de fuentes distintas de organizaciones internacionales y gobiernos e insiste en que compete al Departamento de Seguridad y Vigilancia, al hacer una determinación objetiva, sopesar la fiabilidad y responsabilidad de la fuente, así como la fiabilidad y validez de la información que se utiliza, a fin de analizar la amenaza o el riesgo;

36. *Decide*, en este contexto, que los análisis de la amenaza y el riesgo presentados a la Sede sean preparados por las oficinas en los países y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas sobre una base objetiva y en plena cooperación con las autoridades de los países anfitriones;

37. *Reafirma*, en este contexto, el Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas;

38. *Pide* al Secretario General que refuerce el proceso de examen continuo de los análisis de la amenaza y el riesgo a fin de poder proceder al estudio oportuno, sistemático y periódico de las distintas fases y que mantenga a los respectivos gobiernos nacionales oportunamente al corriente de los cambios dimanados de ese examen;

39. *Pide también* al Secretario General que, previa solicitud de Estados Miembros, proporcione información acerca de la metodología ampliada para determinar las fases de los análisis de la amenaza y el riesgo;

40. *Pide además* al Secretario General que, en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema, presente datos acerca de la forma de estrechar la cooperación entre el Departamento de Seguridad y Vigilancia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a decisiones de seguridad que puedan afectar a la realización de operaciones de esa índole en el marco del sistema unificado de gestión de la seguridad que dirigirá el Departamento de Seguridad y Vigilancia con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;

41. *Observa* que la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales tiene vigencia en todo el mundo con excepción de los países en que hay sedes (Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza);

42. *Observa con preocupación* que hay funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno y no están cubiertos por la póliza de seguros contra daños causados por actos intencionales ni por otro plan comparable de seguros;

43. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se ocupe de esta cuestión en el contexto de esa Junta y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones con miras a cerciorarse de que todo el personal esté asegurado;

44. *Decide* dejar para la segunda parte de la continuación del quincuagésimo noveno período de sesiones el examen de la propuesta del Secretario General relativa al sistema global de control del acceso⁶ hasta que éste presente un informe detallado que se refiera a lo siguiente;

a) La integración con proyectos aprobados en resoluciones anteriores, incluso en el contexto de la estrategia general en materia de tecnología de la información;

b) Las consecuencias de la puesta en práctica del sistema global de control del acceso para las necesidades de recursos humanos en materia de seguridad y vigilancia;

c) Las características individuales de cada una de las sedes y de los principales lugares de destino de las Naciones Unidas;

d) Las consecuencias del sistema global de control del acceso para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

e) Información detallada acerca del sistema global de gestión de la identificación, que incluya principios y directrices para difundir la información obtenida en todo el sistema, el grado de centralización necesario para la gestión de esa información y la indicación de quién tendría acceso a ella;

f) Un marco cronológico para la puesta en práctica del sistema;

45. *Decide* aplazar el examen de la ampliación del gimnasio para el personal del Servicio de Seguridad y retomar la cuestión en el contexto del alcance de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura;

46. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los proyectos de infraestructura aprobados para la Sede en la presente resolución no hagan necesario, mientras no se adopte una decisión acerca del plan maestro de mejoras de infraestructura, efectuar ulteriormente gastos adicionales innecesarios en el contexto de ese plan;

47. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en relación con la seguridad de

⁶ Véase el documento A/59/365/Add.1 y Corr.1.

las tecnologías para la comunicación y las informaciones, con inclusión de costos y un cronograma detallados;

48. *Decide* mantener los arreglos vigentes en relación con la participación en la financiación de los gastos por concepto de seguridad y vigilancia;

49. *Pide* al Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que, sin perjuicio de aplicar plenamente la decisión de mantener los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos, le presente en su sexagésimo primer periodo de sesiones un informe acerca de las medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de esos arreglos;

50. *Destaca* la importancia de que todas las entidades que participen en arreglos concretos establecidos en lugares de destino en que haya sedes para participar en la financiación de los gastos de los servicios centrales de seguridad y vigilancia los financien en forma pronta y segura;

51. *Decide* que se mantengan los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos relativos a la seguridad sobre el terreno de las organizaciones que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas;

52. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se encuentran en mora en sus contribuciones a las Naciones Unidas según los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos a que tomen medidas para proceder al pronto pago de las sumas pendientes;

53. *Decide* aprobar una consignación adicional en el presupuesto ordinario de 53.633.300 dólares según se detalla en el anexo de la presente resolución;

54. *Decide también* aprobar una consignación adicional por la suma de 6.069.700 dólares en la sección 34, Contribuciones del personal del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005⁷, que quedará compensada con una suma equivalente por concepto de ingresos en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

55. *Reconoce* la necesidad de que cada organización del sistema de las Naciones Unidas presente en forma más clara sus gastos por concepto de seguridad y pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presente en su sexagésimo periodo de sesiones un informe sobre la cuestión;

56. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de integrar y racionalizar más el sistema de gestión de la seguridad y le presente un informe al respecto en el sexagésimo primer periodo de sesiones;

57. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo periodo de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo periodo de sesiones, Suplemento No. 6 (A/58/6/Add.1).*

Anexo

Consignaciones adicionales por concepto del sistema reforzado y unificado de gestión de la seguridad en las Naciones Unidas a valores revisados de 2004-2005, por sección del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Consignación adicional</i>
3. Asuntos políticos	147,2
4. Desarme	50,5
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	1 612,6
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	669,4
18. Desarrollo económico y social en África	(2 383,0)
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	(4 775,9)
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	(2 960,3)
22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	(3 833,7)
24. Derechos humanos	45,4
25. Protección y asistencia a los refugiados	5 103,2
26. Refugiados de Palestina	708,4
28. Información pública	223,1
29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	(36 240,0)
29E. Administración, Ginebra	(19 601,5)
29F. Administración, Viena	(5 609,8)
29G. Administración, Nairobi	(5 835,0)
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	(17 796,1)
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	4 003,4
36. Seguridad y vigilancia	140 105,4
Total	53 633,3
34. Contribuciones del personal	6 069,7
Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(6 069,7)